

Expediente: **4451/19**

Carátula: **DIAZ DEBORA NATALIA C/ CARDOZO FABRICIO ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOREAL, SALUD-N/N/A

30716271648311 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IA. NOM., -REPRESENTANTE LEGAL

20171701083 - MORALES, BARTOLOME HUMBERTO-MARTILLERO/A PUBLICO

20373102440 - DIAZ, DEBORA NATALIA-ACTOR/A

20355233546 - CARDOZO, FABRICIO ALEJANDRO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4451/19



H102325536542

JUICIO: DIAZ DEBORA NATALIA c/ CARDOZO FABRICIO ALEJANDRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: ORESTE, CARLA BIBIANA - 27/05/2025 11:23

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Téngase presente la sentencia de regulación de honorarios de fecha 27/11/2024 y los fondos dados en pagos a favor de la letrada Carla Bibiana Oreste en presentación de fecha 19/12/2024 por \$1.103.955,86, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$1.003.596,24 por honorarios y \$100.359,62 por aportes ley.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209586782577, identificada con el CBU N° 2850622350095867825775, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$923.308,55 (pesos novecientos veintitrés mil trescientos ocho con cincuenta y cinco centavos)** a la Caja de Ahorros N° 462709555203487, identificada con el CBU N° 2850627840095552034878, Alias: orestecarla, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.003.596,24 menos 8% de aportes a cargo de la profesional, es decir menos \$80.287,69) a favor de la letrada Carla Bibiana Oreste, CUIT 23-17170446-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$180.647,31 (pesos ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y siete con treinta y un centavos)** de la cuenta judicial N° 562209586782577, identificada con el CBU N° 2850622350095867825775, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$1.003.596,24 = \$80.287,69), más el 10% de aportes previsionales (\$100.359,62). Asimismo, póngase en

conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada Carla Bibiana Oreste, CUIT 23-17170446-4, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) Firme la presente, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. a fin de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada Carla Bibiana Oreste, CUIT 23-17170446-4 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN-4451/19.

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.